



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2024-MPH

Huaral, 31 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2024-MPH de fecha 10 de enero de 2024, se Designó al Lic. ABEL ISAAC MORE RAMOS, como JEFE de la OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; ASI COMO EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la Designación del Lic. ABEL ISAAC MORE RAMOS, como JEFE de la OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, de la Municipalidad Provincial de Huaral en consecuencia, DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 060-2024-MPH de fecha 10 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, al Lic. Abel Isaac More Ramos, por los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER efectuar entrega de cargo, conforme a lo previsto en la Directiva N°003-2015-MPH/GM, "Normas y Procedimientos para efectuar la entrega y recepción de Cargo de los Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munihuaral.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE